



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 022-2013

Lima, 25 FEB. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN ha organizado dos (2) Road Show con el objetivo de incrementar el interés y motivar a un mayor número de inversionistas a participar en el proceso de promoción de la inversión privada del proyecto de concesión de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, a realizarse los días 12 y 15 de marzo de 2013 en las ciudades de Madrid, Reino de España y Londres, Reino Unido, respectivamente;

Que, mediante Informe Técnico N° 14-2013-DPI del 22 de febrero de 2013, la Dirección de Promoción de Inversiones señala que el objetivo del viaje a las ciudades de Madrid, Reino de España y Londres, Reino Unido, es el de incrementar el interés y motivar a un mayor número de inversionistas a participar en los procesos de promoción de la inversión privada de los proyectos en cartera de PROINVERSIÓN, especialmente en el sector ferroviario;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en los citados eventos por la señora Christy Agatha García Godos Naveda, Jefe de Proyectos Ferroviarios y el señor José Zárate Garay, Consultor Técnico de la Jefatura de Proyectos Ferroviarios de PROINVERSIÓN;

Que, dentro de los programas de actividades se ha previsto que los funcionarios a que se refieren los considerandos precedentes participen en las reuniones dispuestas con potenciales inversionistas internacionales interesados en las oportunidades de inversión que ofrece el Perú, a fin de ahondar en los detalles técnicos y procedimentales del referido proyecto cuya promoción se encuentra a cargo de PROINVERSIÓN, a realizarse en las ciudades de Madrid, Reino de España y Londres, Reino Unido, respectivamente;

Que, la participación de los citados funcionarios de PROINVERSIÓN en los referidos eventos, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;



Que, los gastos de pasajes y estadía que origine la participación de los mencionados representantes serán asumidos por el Consultor Integral del Proyecto, Consorcio Geodata Engineering S.p.A, Universidad ESAN y Serconsult S.A., sin ocasionar gastos al Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 008-2011-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios de la señora Christy Agatha García Godos Naveda, Jefe de Proyectos Ferroviarios y el señor José Zárate Garay, Consultor Técnico de la Jefatura de Proyectos Ferroviarios de PROINVERSIÓN, entre los días 10 al 16 de marzo de 2013 a las ciudades de Madrid, Reino de España y Londres, Reino Unido, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes y estadía que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán asumidos por el Consultor Integral del Proyecto de concesión de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, Consorcio Geodata Engineering S.p.A, Universidad ESAN y Serconsult S.A., sin ocasionar gastos al Estado.

Artículo 3°.- Las personas a que se refieren los artículos precedentes, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberán presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

